



EXTREMADURA

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 8 de marzo de 1993, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar un concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 859

Cuerpos Docentes.—Resolución de 9 de marzo de 1993, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar un concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 860

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Herrerueta..... 861

Consejería de Sanidad y Consumo

Sanidad.—Orden de 15 de marzo de 1993, por la que se regula condiciones y requisitos para la autorización administrativa y registros de establecimientos de ópticas..... 863

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Caza.—Orden de 1 de marzo de 1993, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 1991, sobre la Normativa General del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen especial administrados directamente por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura..... 866

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005295-000000..... 867

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005322-000000..... 867

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005333-000000..... 868

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005346-000000..... 868

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005386-000000..... 869

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000334-000000..... 870

- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 2 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005392-000000 870
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 2 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005416-000000 870
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004670-000000 871
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**
- Pesca.**—Resolución de 8 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran masas de agua en régimen piscícola especial para 1993 en Extremadura 872
- V. Anuncios**
- Consejería de Industria y Turismo**
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 9 de febrero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-013321 873
- Minas.**—Anuncio de 15 de marzo de 1993, por el que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación 874
- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente**
- Concursos.**—Resolución de 1 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz 874
- Concursos.**—Resolución de 1 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la redacción del proyecto y ejecución del Centro de Tratamiento de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito 875
- Pesca.**—Anuncio de 10 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre tramitación de constitución del coto de pesca consorciado denominado «Pantano de abastecimiento de agua de Santa Marta» 875
- Excmo. Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**—Anuncio de 1 de marzo de 1993, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación núm. 12, de la revisión del P.G.O.U. de este municipio 875
- Excmo. Ayuntamiento de la Codosera**
- Urbanismo.**—Anuncio de 2 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación parcial de la delimitación del suelo urbano en el Sector de «Tapada de la Era» 876
- Excmo. Ayuntamiento de Mérida**
- Enajenación.**—Anuncio de 10 de febrero de 1993, sobre enajenación de terrenos municipales, sitios en paseo de Los Rosales 876
- Enajenación.**—Anuncio de 10 de febrero de 1993, sobre enajenación de terrenos municipales, sitios en la Finca Municipal El Prado 877
- Excmo. Ayuntamiento de Olivenza**
- Urbanismo.**—Anuncio de 6 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial del expediente de modificaciones puntuales núm. 3 del P.G.O.U. 877
- Subastas.**—Anuncio de 8 de marzo de 1993, por el que se anuncia subasta de una vivienda situada en San Rafael de Olivenza 878
- Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres**
- Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 9 de marzo de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 880

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar un concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 2-7-92 (B.O.E. de 22-7-92) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 8 de marzo de 1993.

El Rector,
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA
Vicerrector de Profesorado y Docencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 30/1

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio Sillero Repullo
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Carlos Gutiérrez Merino
C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. José Luis Rodríguez Arrondo
C.U. - Universidad del País Vasco

Vocal 2.º: D. Benito Herreros Fernández
C.U. - Universidad de Valladolid

Vocal 3.º: D. Francisco José Moreno Muñoz
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Manuel Freire Rama
C.U. - Universidad de Santiago

Vocal Secretario: D. Germán Soler Grau
C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. José María Odriozola Lino
C.U. - Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2.º: D. Félix María Goñi Urcelay
C.U. - Universidad del País Vasco

Vocal 3.º: D. Esteve Padros Morell
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 30/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

Area de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

COMISION TITULAR

Presidente: D. José Arbues Lacadena
C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal Secretario: D. Rafael Comino Delgado
C.U. - Universidad de Cádiz

Vocal 1.º: D. Juan José Parrilla Paricio
C.U. - Universidad de Murcia

Vocal 2.º: D. Manuel Fernández López de Uralde
T.U. - Universidad de Sevilla

Vocal 3.º: D. Antonio Pellicer Martínez
T.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Juan Luis Lanchares Pérez
C.U. - Universidad de Salamanca

Vocal Secretario: D. Angel Domínguez Casares
T.U. - Universidad Pública de Navarra

Vocal 1.º: D. Oriol Gamissans Olive
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2.º: D. José Luis Cuadros López
T.U. - Universidad de Granada

Vocal 3.º: D. Juan Balach Cortina
T.U. - Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 30/3

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Constitucional.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Luis M.ª López Guerra
C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal secretario: D. Pablo Pérez Tramps
C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. Antonio Torres del Moral
C.U. - U.N.E.D.

Vocal 2.º: D. Manuel M. Fraile Clivilles
T.U. - Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3.º: D. Manuel Bonachela Mesas
T.U. - Universidad de Granada

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Luis Aguiar de Luque
C.U. - Universidad Carlos III

Vocal secretario: D.ª Luisa Velloso Jiménez
T.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. Pedro de Vega García
C.U. - Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2.º: D. José Antonio Ortega Naharro
T.U. - Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3.º: D. Angel Manuel Abellán-García González
T.U. - Universidad de Salamanca

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de juzgar un concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 23-7-92 (B.O.E. de 18-8-92) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 9 de marzo de 1993.

El Rector,
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA
Vicerrector de Profesorado y Docencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 31/1

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

Area de Conocimiento: Farmacología.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Máximo Bartolomé Rodríguez

C.U. - Universidad de Zaragoza

Vocal secretario: D. Pedro Sánchez García

C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1.º: D. Victoriano Darias del Castillo

C.U. - Universidad de La Laguna

Vocal 2.º: D. Jesús Florez Beledo

C.U. - Universidad de Cantabria

Vocal 3.º: D. Juan Tamargo Menéndez

C.U. - Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio García García

C.U. - Universidad de Alicante

Vocal secretario: D. Jorge Mallol Mirón

C.U. - Universidad de Rovira i Virgili

Vocal 1.º: D. Juan Gibert y Rahola

C.U. - Universidad de Cádiz

Vocal 2.º: D. Francisco Jane y Carrencia

C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3.º: D. José Serrano Molina

C.U. - Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 31/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Medicina.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Manuel Pérez Miranda

C.U. - Universidad de Extremadura

Vocal secretario: D. Roberto Bajo Gómez

T.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. Antonio Jimeno Carruez

C.U. - Universidad de Valladolid

Vocal 2.º: D.ª Angela Peñalva Maqueda

T.U. - Universidad de Santiago

Vocal 3.º: D. José Francisco Martínez Valls

T.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Eduardo Zamora Madaria

C.U. - Universidad de Sevilla

Vocal secretario: D. Francisco Fuentes Otero

T.U. - Universidad de Extremadura

Vocal 1.º: D. Francisco Pérez Jiménez

C.U. - Universidad de Córdoba

Vocal 2.º: D. Jaime Vilaseca Momplet

T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3.º: D.ª Nuria Pujol Moix

T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Herreruela.

El Ayuntamiento de Herreruela (Cáceres), ha instruido expediente

administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 31 de marzo de 1991, 11 de febrero y 22 de diciembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 28 de enero, 24 de noviembre de 1992 y 15 de febrero de 1993.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Herrerueta (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de sable, tumbas de pizarra, de plata. Segundo, de plata, la Cruz de la Orden de Alcantara, de sinople. Al

timbre, Corona Real cerrada».

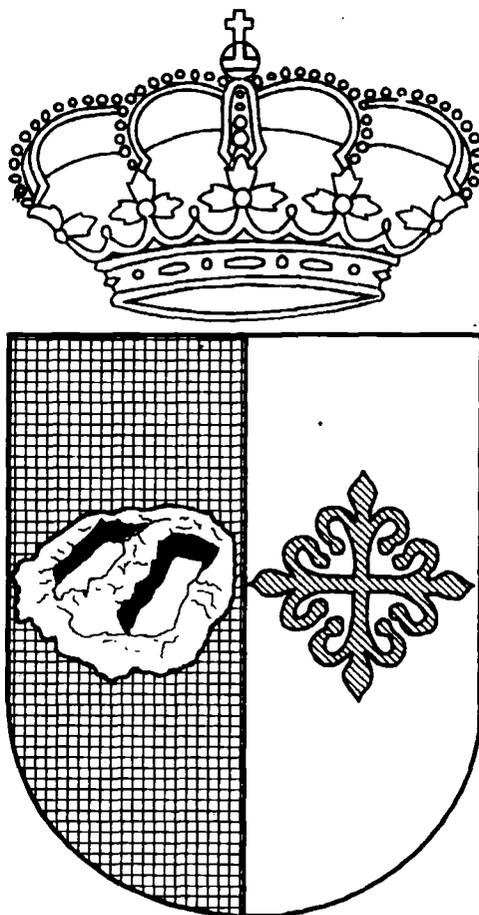
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Herrerueta (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por tres franjas horizontales: Blanca, cargada con el escudo municipal brochanté al centro y en sus colores, verde y blanca, de proporciones 6/8, 1/8 y 1/8 respectivamente».

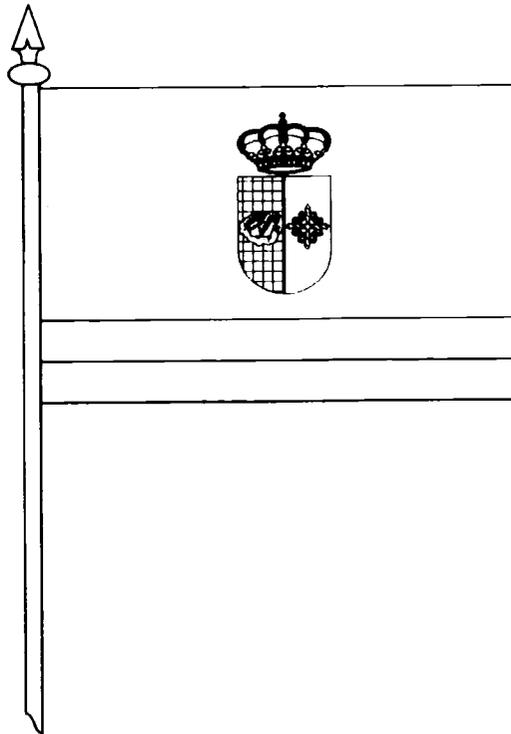
Mérida, 8 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

-----Anexo I-----



-----ANEXO II-----

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se regula condiciones y requisitos para la autorización administrativa y registros de establecimientos de ópticas.

El artículo 8.º del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecutivo en materia de Sanidad.

Por R.D. 2912/1979, se transfieren a la Junta de Extremadura competencias en materia de Centros, Servicios Establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza.

Por su parte la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 5/1987, estableció la obligatoriedad de contar con permiso administrativo a los Centros, Servicios y establecimientos sanitarios.

Considerando como Centro Sanitario, aunque expresamente no se mencione, a los establecimientos de óptica, el mencionado Decreto,

en su disposición Adicional Primera, faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución del mismo.

En su virtud, oído previamente el Colegio Nacional de Opticos, y en base a las competencias que tengo legalmente conferidas,

DISPONGO**ARTICULO 1.º**

A tenor de lo establecido en el Artículo 2.º del Decreto 5/1987, se considerarán Centros Sanitarios los establecimientos de óptica o secciones de esta especialidad en oficinas de Farmacia.

ARTICULO 2.º

Los establecimientos de ópticas o secciones de ópticas de oficinas de Farmacia, en adelante Opticas, quedan definidas como los establecimientos en los que, bajo la dirección técnica y la ejecución práctica de un óptico diplomado, sean efectuadas todas o algunas de las siguientes actividades.

A) Evaluación de las capacidades visuales por medio de las pruebas optométricas oportunas.

B) Mejora del rendimiento visual por medios físicos como ayudas ópticas, entrenamiento, reeducación, prevención e higiene visual.

C) Tallado, montaje, suministro, verificación y control de los medios adecuados para la prevención, detección, protección, compensación, mejora de la visión y adaptación de lentes de contacto.

D) Ayudas en baja visión y adaptación de prótesis oculares.

ARTICULO 3.º

A) Las funciones de dirección, vigilancia y control de los actos y servicios que se desarrollen en los establecimientos de Optica, recaerán en un Optico Diplomado, debidamente colegiado, cuya presencia y actuación en el establecimiento será inexcusable.

B) En los casos en que la actividad técnica a desarrollar requiera la existencia de más de un óptico en el establecimiento, todos estarán debidamente colegiados y el responsable ante la Administración sanitaria, será el óptico diplomado con cuyo nombre se solicitó la autorización administrativa.

Cualquier cambio en el óptico diplomado responsable será comunicado mediante escrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, en un plazo no superior a dos meses.

C) En los supuestos de una agrupación de ópticos diplomados, titulares de un establecimiento de Optica y cuyo permiso administrativo sea solicitado de forma solidaria con todos los nombres de los integrantes de la agrupación, como ópticos responsables, la presencia de al menos uno de ellos en el establecimiento será requisito inexcusable.

ARTICULO 4.º

Los establecimientos de ópticas habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos:

A) Los locales contarán, al menos, con dos salas diferenciadas:

a.1.—Una destinada a la atención y despacho al público.

a.2.—Otra para el desarrollo de las funciones optométricas y de montaje, con una superficie mínima de 7.5 m².

a.3.—Cuando las Opticas sean secciones de óptica de una oficina de Farmacia, deberá existir comunicación interior entre las diferentes dependencias.

B) Equipamiento:

b.1.—Caja de pruebas o Foróptero.

b.2.—Refractómetro o Retinoscopio.

b.3.—Prismas.

b.4.—Cilindros cruzados.

b.5.—Optotipo.

b.6.—Test Duocrón.

b.7.—Frontofocómetro.

C) Los establecimientos que trabajen lentes de contacto, deberán poseer, además del anterior, el siguiente equipamiento:

c.1.—Oftalmómetro.

c.2.—Lámpara de hendidura.

c.3.—Luz de Wood

D) Llevar y cumplimentar correctamente el libro de Registro de Prescripciones ópticas, exigido actualmente en el apartado 2.º del Artículo 47 del R.D. 2207/1979 de 13 de julio, editado por el Colegio Nacional de Opticos-Optometristas, correspondiendo su autorización y sellado a la Dirección Provincial de Salud.

ARTICULO 5.º

La persona física o jurídica que pretenda la instalación, ampliación, modificación, traslado o supresión de un establecimiento de Optica, deberá presentar en la Consejería de Sanidad y Consumo la siguiente documentación por duplicado:

A) Solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en la que señalará el objeto de la solicitud como Establecimiento Sanitario. Asimismo, los datos de la persona física o jurídica solicitante de la autorización administrativa, incluyendo fotocopia compulsada del NIF o CIF.

B) - Identificación del óptico que actuará al frente del establecimiento, o de todos los ópticos en el caso previsto en el artículo 3.C., aportando el/los correspondiente/s título/s y el oportuno certificado de colegiación expedido por el Colegio Nacional de Opticos.

C) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la vinculación laboral entre la empresa y el óptico responsable en los supuestos en los que la propiedad del establecimiento no fuera del mismo o en su caso, título de propiedad o de la dependencia jurídica del establecimiento.

D) Planos de ubicación del local y del interior del establecimiento, firmados por técnico competente, señalando la situación y distribución básicas de las zonas, así como plazo de ejecución.

En los supuestos de reformas serán señaladas, de forma comparativa, las modificaciones, argumentándolas en anexo adjunto, acompañando la correspondiente memoria firmada por técnico competente, con indicación de las medidas a tomar y plazo de ejecución.

En los supuestos de supresión, deberá ser presentado por escrito, adjuntando una explicación motivada, así como las fases y secuencias previstas si las hubiere.

ARTICULO 6.º

Si la documentación aportada fuere incompleta o no se ajustara a la normativa exigida, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración requerirá al solicitante para que en plazo de 10 días subsane las insuficiencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera atendido el requerimiento, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

ARTICULO 7.º

A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Director Provincial de Salud correspondiente emitirá preceptivo informe.

Asimismo se notificará al Colegio Oficial de Opticos competente por razón de territorio, o en su caso al Colegio Oficial de Farmacéuticos, y se publicará en el B.O.P. para que en un plazo de veinte días efectúen las alegaciones u observaciones que crean conveniente.

A la vista del expediente completo, transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, efectuará propuesta de resolución debidamente motivada, al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá concediendo o denegando motivadamente la resolución.

En el caso de no resolver expresamente en el plazo de tres meses, el silencio administrativo se considerará negativo.

ARTICULO 8.º

La autorización administrativa efectuada por el Consejero de Sanidad y Consumo caducará si, transcurrido un año contado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, no se hubieran iniciado las actuaciones objeto de la autorización administrativa previa, o habiéndose iniciado llevasen más de seis meses interrumpidas.

La autorización administrativa quedará sin efecto, previa audiencia del interesado, si en el período de ejecución se alterasen o modificasen las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

La caducidad de la autorización administrativa será declarada por el Consejero de Sanidad y Consumo, previa inspección, ya sea de oficio o a instancia de parte.

ARTICULO 9.º

Antes de iniciar la actividad y una vez que se haya producido la terminación de las actuaciones autorizadas previamente, el interesado deberá notificarlo y solicitar, en la Consejería de Sanidad y Consumo, la autorización y puesta en funcionamiento del establecimiento.

Esta se otorgará por el Consejero de Sanidad y Consumo, una vez que se haya comprobado, mediante la inspección correspondiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización administrativa previa.

ARTICULO 10.º

La Consejería de Sanidad y Consumo mantendrá un registro de ópticas debidamente autorizadas como establecimientos sanitarios inmersos en el Decreto 5/1987.

ARTICULO 11.º

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley 14/1986 General de Salud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

A) Los establecimientos de Optica que a la entrada en vigor de la presente Orden estuviesen abiertos y en funcionamiento, dispondrán de un plazo de 12 meses que podrá ser ampliado si las circunstancias así lo exigiesen, para formalizar, si procede, su legalización, presentando para ello en la Consejería de Sanidad y Consumo, además de la documentación exigida en el Artículo 5.º la siguiente:

- a) Licencia Municipal y autorizaciones administrativas, en su caso.
- b) Documento que acredite la fecha de alta de la actividad en Licencia Fiscal.
- B) Cuando las condiciones técnico-sanitarias del establecimiento de óptica que solicite su legalización así lo aconsejen, previo informe

del técnico correspondiente, se podrá conceder un plazo, que no podrá exceder de un año, para la realización de las reformas y para la introducción de las mejoras oportunas. Mientras dure dicho plazo, y siempre que se estime procedente, el establecimiento podrá ser autorizado para continuar abierto y en funcionamiento.

SEGUNDA

Los establecimientos de óptica, incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, que a su entrada en vigor estuviese en construcción o encontrándose ya construidos, todavía no estuviesen abiertos y en funcionamiento sin tener autorización sanitaria, deberán en el plazo de 12 meses, solicitar la autorización administrativa previa, según lo dispuesto en esta Orden.

TERCERA

Los establecimientos de Ópticas, o secciones de óptica en Oficinas de Farmacia, que se encuentren en algunas de las situaciones previstas en la Disposición Transitoria del Decreto 1.387/1961, de 20 de julio, podrán continuar ejerciendo su actividad en las mismas condiciones que establecía la Disposición citada, en tanto subsistan las mismas circunstancias.

No obstante, deberán solicitar su legalización acreditando las circunstancias previstas en el Decreto 1.387/1961, de 20 de julio.

CUARTA

A los efectos de la comercialización de productos para el cuidado y mantenimiento de lentes de contacto señaladas en el Real Decreto 1.082/91, de 28 de junio, la solicitud, señalada en la disposición transitoria primera de la presente Orden será considerada suficiente a los efectos previstos en el artículo 18.3 del Real Decreto mencionado.

QUINTA

Los ejemplares del Libro de Registro de Prescripciones Ópticas que a la entrada en vigor de la presente Orden estuvieran cumplimentándose, habiendo sido autorizados por el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, no requerirán posterior convalidación de la Dirección Provincial Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 1993.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 1993, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 1991, sobre la Normativa General del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen especial administrados directamente por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Para facilitar el acceso a los sorteos de permisos de caza en terrenos gestionados por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de los cazadores de liebres con perros de persecución y, a propuesta del Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DISPONGO

Se modifica la norma 6.1.e) de la Orden de 19 de febrero de 1991, sobre la normativa general del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen especial administrados directamente por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, quedará redactada en los siguientes términos.

«Para simplificar el trámite de presentación de solicitudes, las Sociedades Federadas de Cazadores, salvo las Sociedades con sede en municipios cuyos términos estén incluidos, en todo o en parte, en terrenos gestionados por la Agencia, podrán rellenar una solicitud única para las modalidades de caza menor en mano, liebres con perros de persecución, jabalí en batida y montería de ciervo y jabalí, representando a sus miembros, siempre que se adjunte relación de socios certificada por la Federación correspondiente.

En la modalidad de jabalí en batida y montería de ciervo y jabalí, la solicitud conjunta solamente representará a los socios cuyas fotocopias de licencia de caza con recargo se adjunten a la misma. En la modalidad de liebres con perros de persecución, se adjuntará fotocopia de la licencia de clase B.

Para las restantes modalidades de caza no se admitirán solicitudes colectivas».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005295-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea eléctrica ETD bobadilla-aguas abajo río Tiézar.

Final: Sucesivamente en derivaciones Núm. 1 al 8.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 3,505.

Apoyos: Hormigón-Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona de riegos «La Bazagona» en el T.M. de Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 12.806.144.

Finalidad: Riegos en La Bazagona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005295-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica,

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005322-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n de línea aérea de M.T. «Moraleja-Valverde del Fresno».

Final: Nuevo C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valverde del Fresno.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.
Longitud total en Kms.: 0,064.
Emplazamiento de la línea: Valverde del Fresno.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo I.
Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Valverde del Fresno. Valverde del Fresno.
Presupuesto en pesetas: 1.775.109.
Finalidad: Cambio de ubicación de C.T. por nuevas construcciones y suministro a nuevos abonados.
Referencia del Expediente: 10/AT-005322-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005333-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero, S.A. con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Laura Otero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 12 de circunvalación de Miajadas.
Final: C.T. «Libertad».
Término municipal afectado: Miajadas.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 22.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,490.
Emplazamiento de la línea: C/. Santiago en Miajadas.
Presupuesto en pesetas: 7.405.649.
Finalidad: Acometida a C.T. «Libertad».
Referencia del Expediente: 10/AT-005333-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005346-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 23 de la línea de alimentación a C.T. núm. 1.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Vegaviana
 Tipos de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero. Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,774.
 Apoyos: Metálico-Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 7.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Término municipal de Vegaviana.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de Transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Vegaviana. Egido (Vegaviana).
 Presupuesto en pesetas: 6.117.708.
 Finalidad: Suministro a nuevos abonados.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005346-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 25 de febrero de 1993,
 del Servicio Territorial de Cáceres,
 autorizando el establecimiento de la
 instalación eléctrica. Ref.:
 10/AT-005386-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 12,

solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 de línea que alimentaba C.T. «Triángulo» a desmontar.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Sierra de Fuentes.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,351.
 Emplazamiento de la línea: Sierra de Fuentes.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de Transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,400/0,230.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Ctra. de circunvalación frente a bar «Triángulo» en Sierra de Fuentes.
 Presupuesto en pesetas: 4.251.303.
 Finalidad: Sustitución de línea y C.T. existentes por nuevas construcciones.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005386-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000334-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de Transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cilleros. Carretera de Moraleja, s/n.

Presupuesto en pesetas: 1.638.775.

Finalidad: Sustitución de caseta de obra civil por mal estado.

Referencia del Expediente: 10/AT-000334-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005392-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, I,

solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. III de Guadalupe.

Final: C.T. I-Guadalupe I.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,575.

Emplazamiento de la línea: Calle Lucio Cornelio Balbo, Avenida Hernán Cortés y Avenida Virgen de Guadalupe.

Presupuesto en pesetas: 8.597.576.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005392-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005416-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 12, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 2 (Ronda del Egido).
Final: C.T. núm. 1 (carretera de circunvalación).
Término municipal afectado: Casar de Cáceres.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,330.
Emplazamiento de la línea: Casar de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de Transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Casar de Cáceres. Ronda de la Charca en el T.M. de Casar de Cáceres.
Presupuesto en pesetas: 2.341.079.
Finalidad: Sustitución del actual C.T. núm. 2 y mejora del servicio de la localidad.
Referencia del Expediente: 10/AT-005416-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004670-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Aérea M.T. E.T. Almaraz-C.N. Almaraz.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Almaraz.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,608.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Avda. de Extremadura (Almaraz).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de Transformadores: Tipo I.
Relación de transformación: 15,000 /0,380 / 20,000 / 0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Almaraz. Nueva urbanización Avda. Extremadura del T.M. de Almaraz Tajo.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.
Longitud total en kms.: 0,517.
Voltaje: 380/220.

Potencia: 200 (kw).

Abonados previstos: 120.

Presupuesto en pesetas: 6.126.679.

Finalidad: Distribución eléctrica en B.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-004670-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran masas de agua en régimen piscícola especial para 1993 en Extremadura.

Con el fin de lograr un aprovechamiento piscícola más racional y favorecer al mismo tiempo la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas extremeñas en función de las especies que las pueblan, y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, ha establecido sin perjuicio de las vedas generales en vigor, los regímenes especiales que a continuación se expresa:

A) Tramo Superior del río Gévora (Términos de La Codosera y Alburquerque).

Se autoriza la pesca de la trucha, en el tramo superior del río Gévora, cuyos límites y condiciones se reseñan a continuación:

—Límites del tramo truchero: Superior, Fronteras con Portugal en el lugar conocido por «La Rabaza». Inferior: Quinientos metros aguas

abajo de la ermita de Carrión, incluidos todos los cursos de agua afluentes del tramo, desde su desembocadura en el río Gévora, hasta 500 m. aguas arriba de ésta.

— Período de reglamentación especial: Desde el 15 de marzo hasta el 4 de julio de 1993.

— 1.º día hábil de pesca: 21 de marzo de 1993.

— Días hábiles: Durante el período de reglamentación especial, serán días hábiles los sábados y festivos de carácter nacional o autonómico, a partir del día 21 de marzo.

Fuera del período de reglamentación especial, podrá practicarse libremente la pesca con caña, sin más restricciones que las derivadas de la normativa en vigor en materia de pesca.

— Longitud mínima autorizada: 17 cm.

— Número máximo de piezas por pescador y día: Diez (10).

— Prohibiciones: Se prohíbe la pesca con redes durante todo el año en el tramo truchero, cuyos límites han sido descritos anteriormente.

B) Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, con la obligación de devolver a las aguas las truchas capturadas en tiempo de veda de salmónidos, quedando asimismo prohibida totalmente la pesca con red en los siguientes tramos:

1.—Tramo del río Tiétar (términos de Madrigal, Villanueva, Valverde, Tejeda, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Jaraiz, Talayuela, Majadas, Toril, Malpartida de Plasencia y Serradilla).

Comprendido entre los límites: Superior, entrada en la provincia de Cáceres. Inferior, presa del Embalse de Torrejón-Tiétar, exceptuando sus afluentes.

2.—Tramo del río Tiétar (término de Plasencia).

Comprendido entre los límites: Superior, muro de la presa del embalse de abastecimiento de aguas a Plasencia. Inferior, presa de la fábrica de luz de Valcorchero.

3.—Tramo del río Jerte Charco de Cristo (término de Navaconcejo).

Comprendido entre los límites: Superior, Chorreo del Vao de los Frailes. Inferior, pesquera de la fábrica de aceite (Charco El Cristo).

4.—Tramo del río de los Angeles (término de Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero y La Pesga).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Esperabán. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

5.—Tramo del río Hurdano (término de Nuñomoral y Caminomorisco).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Malvellido. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

6.—Tramo del río Ladrillar (términos de Ladrillar y Caminomorisco).

Comprendido entre los límites: Superior, punto en el que se constituye el límite con la provincia de Salamanca. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

7.—Tramo del río Ambroz (término de Hervás).

Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura de la Garganta de San Andrés.

8.—Tramo del río Ibor (términos de Castañar, Fresnedoso, Mesas y Bohonal de Ibor).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Viejas. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Valdecañas.

Para todos estos tramos, el período de pesca de salmónidos será el establecido con carácter general desde el tercer domingo del mes de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive.

C) En el embalse «Cancho del Fresno», término municipal de Cañamero, se limita el cupo de capturas de tencas a 15 por pescador y día. El resto de especies, sin limitación. Asimismo se prohíbe el uso de redes durante todo el año en dicho embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de marzo de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de febrero de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-013321.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hnos. González Méndez con domicilio en Valle de Santa Ana, Coronel Jiménez, 41 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Valle de Santa Ana. C/. Avellano.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en kms.: 0,006.

Voltaje: 220/127.

Potencia: 160 (KW).

Abonados previstos: 102.

Presupuesto en pesetas: 1.546.052.

Finalidad: Atender la demanda del sector.

Referencia del Expediente: 06/AT-000209-013321.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de febrero de 1993.

ANUNCIO de 15 de marzo de 1993, por el que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación.

Resolución de la Consejería de Industria y Turismo por la que se convoca concurso público para la realización de los trabajos de investigación que se indican:

CONCURSO 8/93

Objeto del contrato: Exploración minera al SW de Alburquerque (Badajoz). 1.ª Fase.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

CONCURSO 9/93

Objeto del contrato: Proyecto de investigación de Au, Sb, Li, Nb, Ta y T.R. en Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz).
Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

CONCURSO 10/93

Objeto del contrato: Exploración minera en la zona de Llera (Badajoz). 1.ª Fase.
Tipo de licitación: 9.500.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSOS

1.ª Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2 de Mérida (Badajoz).

2.ª Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de empresa consultora, señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

3.ª Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.ª El plazo para la presentación de la documentación exigida por el pliego será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11 de Mérida, de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

5.ª La apertura de proposiciones económicas tendrán lugar en la sala

de juntas de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11 en Mérida, a las diez horas del décimo día hábil, a contar desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.ª Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 15 de marzo de 1993.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz.

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de «Construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz».

PRESUPUESTO: 129.475.060 pesetas. (Ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y cinco mil sesenta pesetas), I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

CLASIFICACION: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

PLAZOS ADMISION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Bases, Anteproyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 1 de marzo de 1993.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la redacción del proyecto y ejecución del Centro de Tratamiento de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito.

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de «Construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Area de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito».

PRESUPUESTO: 141.385.525 pesetas. (Ciento cuarenta y un millones trescientas ochenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas), I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

CLASIFICACION: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

PLAZOS ADMISION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Bases, Anteproyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

Mérida, a 1 de marzo de 1993.

ANUNCIO de 10 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre tramitación de constitución del coto de pesca consorciado denominado «Pantano de abastecimiento de agua de Santa Marta».

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la

Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de Constitución del Coto de Pesca Consorciado, denominado «Pantano de Abastecimiento de Agua de Santa Marta de Magasca» y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación.

Masa de agua: Pantano abastecimiento, sobre el río Magasca.

Límite del Coto:

Superior: Cota máxima del pantano.

Inferior: Muro de contención del pantano.

Especies Piscícolas principales: Tencas.

Periodo de funcionamiento: Primer domingo de junio al primer domingo de septiembre.

Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y local.

Cupo de capturas: Quince piezas por día.

Número de permisos diarios: Seiscientos.

Características de los permisos:

Ribereños o Sociedades colaboradoras: 3.^ª

Extranjeros: 1.^ª

Otros: 2.^ª

Mérida, 10 de marzo de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de marzo de 1993, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación núm. 12, de la revisión del P.G.O.U. de este municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 12, de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Antonio Camacho Lesmes. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 1 de marzo de 1993.— El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

ANUNCIO de 2 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación parcial de la delimitación del suelo urbano en el Sector de «Tapada de la Era».

Aprobado inicialmente Proyecto de Modificación Parcial de la Delimitación del Suelo Urbano en el Sector de «Tapada de la Era» de esta localidad por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día primero de marzo de 1993, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular la alegaciones que se consideren oportunas.

La Codosera a 2 de marzo de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 10 de febrero de 1993, sobre enajenación de terrenos municipales, sitos en Paseo de Los Rosales.

Aprobado por el Pleno Municipal el día 25 de enero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la enajenación de unos terrenos municipales, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se resolvió convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre y cuando no existan reclamaciones, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

I.—Objeto: Enajenación del siguiente bien propiedad municipal:

Solar edificable, sito en esta ciudad, en la Urbanización Cruz Campo, con extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, que linda: Al Norte, rotonda y vial de nueva apertura, proyectados en la reparcelación; Sur, solar o manzana número uno,

adjudicado a Aunión, S.A.; Este, vial de nueva apertura previsto en el estudio de detalle y Oeste, Paseo de los Rosales.

2.—Tipo de licitación: Se fija en 12.000.000 de pesetas. y podrá ser mejorado en alza.

3.—Oficina de exposición del expediente: Secretaría General, de nueve a catorce horas.

4.—Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

5.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo sería el expresado en el presente anuncio y en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Negociado de Contrataciones.

6.—Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre deberán acreditar documentalmente las siguientes circunstancias:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

7.—Modelo de proposición:

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio enD.N.I. núm. en su propio nombre (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm., de fecha, toma parte en la misma al precio de(letra y n.º), con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

Mérida, 10 de febrero de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 10 de febrero de 1993, sobre enajenación de terrenos municipales, sitos en la Finca Municipal El Prado.

Aprobado por el Pleno Municipal el día 25 de enero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la enajenación de unos terrenos municipales, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se resolvió convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre y cuando no existan reclamaciones, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Las características de la anterior convocatoria son las que a continuación se indican:

1.—Objeto: Enajenación de los bienes municipales con destino a la construcción de una fábrica de conservas cárnicas y otras instalaciones de desarrollo industrial contemplado en esa zona, cuyas características seguidamente se describen:

A) Terrenos sitos en Finca El Prado de 40.836 m². inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.661, folio 109, finca 44.875, cuyos linderos son:

- Norte: Camino de Enmedio.
- Sur y Este: Finca El Prado.
- Oeste: Ctra. acceso al Polígono Industrial El Prado.

B) Terrenos sitos en finca El Prado de 9.164 m² inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 960, folio 57, libro 226, finca 14.202, cuyos linderos son:

- Norte: Resto Finca El Prado.
- Sur: Camino de las viñas del Prado.
- Este: FF.CC. Mérida-Sevilla.
- Oeste: Finca El Escolar y Polifruits.

2.—Tipo de licitación: Se fija en 70.000.000 pesetas. y podrá ser mejorado en alza.

3.—Oficina de exposición del expediente: Secretaría General, de nueve a catorce horas.

4.—Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

5.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo sería el expresado en el presente anuncio y en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Negociado de Contrataciones.

6.—Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre deberán acreditar documentalmente las siguientes circunstancias:

- a) Fotocopia auténtica del D.N.I.
- b) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada a costa del licitador.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

7.—Modelo de proposición:

D....., mayor de edad, de profesión....., con domicilio en D.N.I. núm. en su propio nombre (o en representación de), a los efectos de tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mérida para la venta de 50.000 m² de terreno de la finca de propiedad municipal conocida por «El Prado» manifiesta: que se compromete a adquirir el mencionado terreno en el precio de(en letra y número) pesetas, que supone un alza de por ciento, y en expreso acatamiento del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas de las que está enterado (fecha y firma).

Mérida, 10 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 6 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial del expediente de modificaciones puntuales núm. 3 del P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de marzo de 1993, expediente de modificaciones puntuales núm. 3 en el vigente P.G.O.U. se somete a información pública por plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Olivenza, 6 de marzo de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 8 de marzo de 1993, por el que se anuncia subasta de una vivienda situada en San Rafael de Olivenza.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 02-03-93 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la compraventa de cuatro viviendas de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta pública se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122-2 del RDL 781/86 de 18 de abril simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se enuncien reclamaciones contra el pliego de condiciones.

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ) POR EL QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE UNA VIVIENDA SITUADA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

PRIMERA: OBJETO.—El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de la siguiente vivienda, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial y que se encuentran actualmente arrendadas:

A) Vivienda sita en Plaza Mayor de San Rafael de Olivenza, antiguo edificio administrativo. Consta de dos plantas, y tiene una superficie construida de ciento trece metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. En la planta baja, de 75 m.² y 60 dm.², lleva las dependencias del antiguo dispensario, constituido por sala de espera, despacho, reconocimiento y aseo, con acceso por la calle lateral (Arvelos) y el antiguo local de correos con acceso desde el vestíbulo de antiguo ayuntamiento propiamente dicho. En la planta alta de 83,64 m.² lleva una pequeña sala de juntas con dos despachos, archivo y cuarto de aseo. La sala de juntas comunica con una am-

plia terraza de 34 m.², situado sobre el arco que va a la C/. Arvelo. En la puerta de entrada hay un porche cubierto de 38,25 m.² y en la parte posterior dispone de un pequeño corral de 43,20 m.². Figura inscrita al tomo 585, libro 206, folio 128, ficha 10.389, inscripción 1.ª

SEGUNDA: TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta pública de la vivienda anteriormente descrita se fija en: 1.650.000 pesetas, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar la manzana tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.—El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de dos meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

CUARTA: FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Los licitadores deberán constituir fianza provisional, equivalente al 2 % del tipo de licitación. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4 % del precio de adjudicación, admitiéndose aval bancario para su constitución.

QUINTO: CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo.

SEXTO: DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.—La presentación de proposiciones se realizará mediante tres sobres con la siguiente leyenda en su lomo: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de viviendas de propiedad municipal».

A estos efectos se ha de tener en cuenta que los licitadores podrán optar exclusivamente a una de las viviendas. En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1.º D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2.º Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación

administrativa, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, texto artículo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo.

3.º Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

6.º Declaración jurada bajo su responsabilidad que el mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.º—Oferta económica que se habrá de referir exclusivamente a una de las viviendas objeto de subasta, conforme a modelo incorporado como anexo al presente pliego de condiciones.

SEPTIMA: PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

OCTAVA: APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

NOVENA: PLIEGO EXTENSO.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborales, excepto sábados de nueve a catorce horas.

DECIMA: MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, de nacionalidad, provisto de D. N. I. C.I.F..... o pasaporte núm., con domicilio a efectos de notificación en calle/plaza, núm. de, actuando en nombre o representación de según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de viviendas de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la vivienda sita en la calle la cantidad (IVA excluido) de (números y letras)

Lugar, fecha y firma.

Olivenza, 8 de marzo de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 9 de marzo de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8-03-93, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Localidad, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y fomentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Casar de Cáceres, a 9 de marzo de 1993.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telex: 38 14 98

